CERTIFICADO DE REGISTRO, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), conforme a lo dispuesto por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Distrital 298 de 2006 y el Acuerdo Distrital 257 de 2006.

C E R T I F I C A

- Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del barrio EL PANTANITO DE LA LOCALIDAD 01, Usaquén, es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria y tiene su domicilio en Bogotá D.C., Cl. 163 A # 14 A 12 con teléfono 3134606449 .
- Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del barrio EL PANTANITO DE LA LOCALIDAD 01, Usaquén, se le reconoció Personería Jurídica 1756 de fecha 20 de diciembre de 1972 Emitida por MINISTERIO DE GOBIERNO y se encuentra registrada ante el IDPAC con el No.SR-1025-03.
- Que a la fecha, la personería jurídica se encuentra ACTIVA y el registro está VIGENTE.
 Que los estatutos vigentes fueron aprobados por DAACD mediante resolucion 619 de fecha 31 de julio de 2006

- Que LILIA LANCHEROS MARTINEZ , ejerce la representación legal de la organización comunal.
- Que mediante auto de reconocimiento No. 455, de 18 de abril de 2022, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal inscribió los dignatarios de la Junta en mención dentro del período comprendido entre los años 2022 - 2026. Actualmente tiene los siguientes Dignatarios(as):

Nombre	Documento	Cargo
LILIA LANCHEROS MARTINEZ	39786243	PRESIDENTE
FERNANDO DUARTE MOLINA	79149705	VICEPRESIDENTE
JUAN PATAQUIVA	3229270	TESORERO
MARLEN AIZA CADENA	52425151	SECRETARIO
BELISARIO SANCHEZ AVILA	79156584	FISCAL
MARIA MAGDALENA TENA AVILA	39784862	CONCILIADOR (1)
LUIS EDGAR CORDOBA RODRIGUEZ	79785293	CONCILIADOR (2)
MARCELA FIGUEROA CELS	52700005	CONCILIADOR (3)
GERARDO SARMIENTO CHACON	79688617	DELEGADO ASOCIACION (1)
DIANA DELGADO	1020784247	DELEGADO ASOCIACION (2)
ANA MERCEDES BARACALDO	51833712	DELEGADO ASOCIACION (3)

La presente certificación se expide a solicitud de LILIA LANCHEROS MARTINEZ, de fecha 15 de mayo de 2023 y la vigencia de la misma será de treinta (30) días, conforme a los dispuesto en el artículo 2.3.2.1.25 del decreto 1066 de 2015.

EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA
Subdirector de Asuntos Comunales